



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)  
Auto interlocutorio No. 274

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Fabián Montoya Saldarriaga
Demandado	Municipio de Bello y otro
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00829 00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto 2134 del 10 de octubre de 2013, este Despacho inadmitió la presente demanda dado que en ella no se cumple con el numeral 4 del artículo 166 de la ley 1437 de 2011, esto es, no se aporta la prueba de la existencia y representación de la Corporación Social Manchester; no se allega la demanda en copia magnética a efectos de surtir con la notificación electrónica a la parte demandada; igualmente no se cumple con los requisitos del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, artículos 2) expresar con precisión y claridad las pretensiones, 4) Expresar los fundamentos de derecho de las pretensiones, y 7) indicar el lugar y dirección donde se notifique a las entidades; finalmente se le requirió para que acreditara el pago del arancel judicial conforme lo establece la Ley 1653 de 2013 . En consecuencia, el despacho requirió para que en el término de diez (10) días la parte corrigiera y cumpliera con la carga antes mencionada, sin embargo cumplido el término antes indicado la parte no atendió el requerimiento del despacho. Por lo anterior, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código, por cuanto habiendo sido inadmitida la demanda no se corrigió dentro de la oportunidad legalmente establecida.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo Oral de Medellín,**

## RESUELVE

**Primero: RECHAZAR** la demanda presentada por la señora Luz Amparo Narváz Ocampo en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**Segundo:** Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

## NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA**

**JUEZ**

### NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 15 de noviembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario